

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR/MOQ, Informe N° 004-2024-GRM/GRI-SEP-GAMG, Informe N° 006-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IP-VTEP, Memorándum N° 305-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 036-2024-GR/GRI-SEP-GAMG, Informe N° 0447-2024-GRM/GRI-SEP, Informe N° 016-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IP-VTEP, Informe N° 620-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 033-2024-GRM/GRPPAT-SPMI-KALH, Informe N° 356-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 775-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 002-2024-GRM-GRI-SEP/RT-HVCCH-CHO, Informe N° 0745-2024-GRM/GRI-SEP, Informe N° 469-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 012-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-NEVM, Informe N° 655-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Memorándum N° 547-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 004-2024-GRM-GRI-SEP/RT-HVCCH-JAN, Informe N° 1199-2024-GRM/GRI-SEP, Informe N° 022-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF;

Que, por su parte el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma sobre Ejecución de las obra públicas por administración directa, dispone que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con e) "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...);

Que, el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece lo siguiente: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que corresponden, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión". Para lo cual tenemos la Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023, precisa dentro de sus modificaciones, el ARTICULO PRIMERO (...) 5.4 DEL EXPEDIENTE TECNICO (...). Se deberá contar con la Resolución respectiva de aprobación del E.T. la misma que deberá ser aprobada por las Unidades Ejecutoras de Inversiones;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR/MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR a partir del 01 de abril de 2024, al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 004-2024-GRM/GRI-SEP-GAMG, de fecha 12 de febrero de 2024, la responsable del Proyecto - Ing. Gina A. Miranda Granda, remite el Plan de Trabajo para la actualización del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA - GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA" - CUI 2300567, el mismo que consta de un (01) folder con 25 folios, incluido un (01) CD. Sugiriendo se derive a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su atención correspondiente

Que, mediante Informe N° 006-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IP-VTEP, de fecha 20 de febrero de 2024, el Inspector de Proyectos, señala que, de la evaluación y verificación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA - GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA" - CUI 2300567, de la cual se detalla lo siguiente:

N°	OBSERVACIONES
01	CORREGIR EL PLAN DE TRABAJO EN FUNCIÓN A LA DIRECTIVA 008-2021-GOB_REG_MOQ/DS
02	CORREGIR EL PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO APLICANDO LA ESCALA VIGENTE SEGÚN R.G.G.R. N°31-2023-GGR/GR.MOQ
03	SINCERAR PLAZOS DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

En conclusión, el plan de trabajo se encuentra OBSERVADO. Se recomienda coordinación con el inspector para el levantamiento de observaciones. Sugiriendo, además, remitir el presente documento a la Subgerencia de Estudios y proyectos (SGEP) para su atención pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 305-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, devuelve a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Plan de Trabajo del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA - GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA" - CUI 2300567;

Que, mediante Informe N° 036-2024-GR/GRI-SEP-GAMG, de fecha 29 de febrero de 2024, la responsable del Proyecto - Ing. Gina A. Miranda Granda, remite al Coordinador de Estudio Definitivos, el levantamiento de Observaciones al Plan de Trabajo para la actualización del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA - GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA" - CUI 2300567, el mismo que consta de un (01) folder con 30 folios, incluido un (01) CD. Sugiriendo se derive a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0447-2024-GRM/GRI-SEP, de fecha 01 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA - GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA" - CUI 2300567;

Que, mediante Informe N° 016-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IP-VTEP, de fecha 11 de marzo de 2024, el Inspector de Proyectos, señala que, PLAN DE TRABAJO ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA - GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA" - CUI 2300567, se estructuró considerando los tiempos que permita realizar las actividades de los estudios básicos, se deberá de realizar los replanteos del estudio topográfico en el sistema de agua y alcantarillado (desagüe). En concordancia con la NORMA 0S.070, REDES DE AGUAS RESIDUALES, NORMA

OS.010 CAPTAVION Y CONDUCCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO y en la PTAR la NORMA OS.090 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, considerando los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua DECRETO SUPREMO N° 015-2015-MINAN, estudio hidráulico, estudio de suelos entre otros, Tener la libre disponibilidad de terreno y la acreditación del estudio definitivo por ANA.

Además de ello, el proyecto contempla el diseño de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, en materia de saneamiento, el tratamiento de las aguas residuales debe ser considerado como un aspecto fundamental para evitar la contaminación de los cuerpos receptores de aguas cumpliendo las normas de calidad. En el caso de aprovechamiento de efluentes de plantas de tratamiento de aguas residuales, el grado de tratamiento se determinará de conformidad de los requisitos de calidad para cada tipo de aprovechamiento de acuerdo a la NORMA OS.70.



Por ello, visto el documento del PLAN DE TRABAJO DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA – GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA" – CUI 2300567, se da por aprobado, con el tiempo programado de Cinco Meses Calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 292,105.00 soles, DONDE PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE corresponde S/ 194,725.00 y PARA LA EVALUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO le corresponde S/ 97,380.00. Los montos detallados deberán de ser asignados para el cumplimiento de las metas programadas mediante un acto resolutivo a fin de evitar el incumplimiento del plazo establecido que perjudique el financiamiento. SE OTORGA LA CONFORMIDAD DEL PLAN DE TRABAJO CUI N° 2300567, en vista que se levantó las observaciones realizadas;



Que, mediante Informe N° 620-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la evaluación a las Observaciones, en donde el Inspector de Proyectos, OTORGA LA CONFORMIDAD DEL PLAN DE TRABAJO CUI N° 2300567, en vista que se levantó las observaciones realizadas. Sugiriendo que, la elaboración de expediente técnico, deberá de seguir los lineamientos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y otros organismos cooperantes de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 033-2024-GRM/GRPPAT-SPMI-KALH, de fecha 15 de marzo de 2024, la Especialista Técnico I, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, concluye que, el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA – GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA" – CUI 2300567, se encuentra activo y viable fecha de declaratoria de viabilidad 29/02/2016) mediante formato SNIP-03, por un costo de inversión total de S/. 2'645,276.00 soles y su indicador de brecha de acceso a servicios es porcentaje de viviendas urbanas con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 mg/l), se encuentra en la etapa de ejecución, asimismo el proyecto de inversión no se encuentra dentro del PMI 2024-2026, por lo que no cuenta con PIM 2024. Recomendando además que, se derive el expediente a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a fin de que realice las coordinaciones oportunas y se haga efectiva la constitución como UEI y la asignación correcta de los indicadores de brecha según la cadena funcional



Además, recomienda que, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, tenga en consideración que, para la elaboración del Expediente Técnico, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en los documentos que emitieron su viabilidad;

Que, mediante Informe N° 356-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 15 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en donde señala que, a fin de cumplir con la responsabilidad funcional, es necesaria la actualización en el banco de inversiones de la Unidad Ejecutora, así como de los indicadores de brecha correspondientes;

Que, mediante Informe N° 775-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 15 marzo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, proyecto habilitador y/o financiamiento;

Que, mediante Informe N° 002-2024-GRM-GRI-SEP/RT-HVCCH-CHO, de fecha 03 de abril de 2024, el Responsable de Proyecto – SEP, solicita al Coordinador de Estudios Definitivos, disponibilidad presupuestal e incorporación de inversión no prevista a la programación multianual de inversiones (PMI) 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 0745-2024-GRM/GRI-SEP, de fecha 05 de abril de 2024, se solicita a la Gerencia de Infraestructura, disponibilidad presupuestal e incorporación de inversión no prevista a la programación multianual de inversiones (PMI) 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 469-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 25 de abril de 2024, Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad presupuestal para la elaboración de expediente técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2300567, para incorporación de inversión no prevista en el PMI de la Municipalidad Distrital de Yunga;

Que, mediante Informe N° 012-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-NEVM, de fecha 09 de mayo de 2024, la Especialista de Inversión Pública, remite a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, opinión técnica a la incorporación de inversión no prevista, ante la solicitud de asignación presupuestal para proyecto con CUI N° 2300567 - Municipalidad de Yunga;

Que, mediante Informe N° 655-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 10 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión técnica a la incorporación de inversión no prevista, ante la solicitud de asignación presupuestal para proyecto con CUI N° 2300567 - Municipalidad de Yunga, en donde señala que, se ha cumplido con el registro en el PMI 2024-2026, por parte de la Municipalidad Distrital de Yunga, recomienda remitir el expediente y sus actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para conocimiento y acciones conducentes a su asignación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 547-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 20 de mayo de 2024, Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Yunga, Proyecto de Inversión con CUI N° 2300567;

Que, mediante Informe N° 004-2024-GRM-GRI-SEP/RT-HVCCH-JAN, de fecha 23 de mayo de 2024, el Responsable de Proyecto – SEP, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, opinión favorable sobre el Plan de Trabajo y solicita elaboración de acto resolutivo, señalando lo siguiente:

Del plan de trabajo presentado para la elaboración del expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA – GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA" – CUI 2300567. Cuenta con los siguientes gastos tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCION		PRESUPUESTO	
1	Elaboración de Exp. Tec.	Personal	S/ 170,970.00	S/ 194,725.00
		Bienes	S/ 4,860.00	
		Servicios	S/ 16,925.00	
		Otros	S/ 2,970.00	
2	Evaluación de Exp. Tec.	Personal	S/ 90,935.00	S/ 97,380.00
		Bienes	S/ 4,320.00	
		Servicios	S/ 2,125.00	
		Otros	S/ 0.00	
TOTAL			S/ 292,105.00	

El PLAN DE TRABAJO se desarrolló empleando la estructura propuesta en la DIRECTIVA N°008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACION DIRECTA".

Concluyendo así que, el Plan de Trabajo está conforme con lo estipulado en la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS POR ADMINISTRACION DIRECTA", con un monto de presupuesto Total S/. 292,105.00 soles y con un plazo de elaboración de 150 días calendarios. Además, El Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA

DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA – GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA” – CUI 2300567. Cuenta con la Incorporación de Inversión no prevista en el PMI 2024-2026 así como con la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 022-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que, en el presente caso, viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto – “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA – GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA” – CUI 2300567, en calidad de UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. De la revisión del expediente Administrativo, se verifica que cuenta con las opiniones favorables: i) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra. ii) de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones. iii) de la Sub Gerencia de Presupuesto. iv) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE YUNGA, DISTRITO DE YUNGA – GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA” – CUI 2300567, con un plazo de ejecución de **150 días calendario** y un costo total de inversión de **S/. 292,105.00 soles**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCION		PRESUPUESTO	
1	Elaboración de Exp. Tec.	Personal	S/ 170,970.00	S/ 194,725.00
		Bienes	S/ 4,860.00	
		Servicios	S/ 16,925.00	
		Otros	S/ 2,970.00	
2	Evaluación de Exp. Tec.	Personal	S/ 90,935.00	S/ 97,380.00
		Bienes	S/ 4,320.00	
		Servicios	S/ 2,125.00	
		Otros	S/ 0.00	
TOTAL			S/ 292,105.00	

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
INC. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA